

Resolución N° 44/2019

Acta N° 194/2019

Montevideo, 5 de junio de 2019

**VISTO:** las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Utopía Club Cannábico para actuar como Club de Membresía.

**RESULTANDO: I)** Con fecha 1 de marzo de 2019 la Asociación Civil Utopía Club Cannábico presentó, ante el Correo Uruguayo, su solicitud para ser autorizada como Club de Membresía.

**II)** De los antecedentes surge que por Resolución N°1256/018, con fecha 13 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus Estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 28 de diciembre de 2018 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

**III)** Realizadas determinadas observaciones por parte del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), las mismas fueron levantadas por la Asociación Civil.

**IV)** Finalmente, con fecha 29 de mayo de 2019 el Área de Fiscalización del IRCCA, por informe N°108/F/2019, informó que el Club cumple con los requisitos mínimos para ser habilitado.

**CONSIDERANDO: I)** Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

**II)** La Asociación Civil Utopía Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

**III)** De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

**IV)** El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes, y artículo 57 del Decreto N°120/014,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA  
RESUELVE:**

- 1°) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Club Utopía, con sede en el departamento de Montevideo, como Club de Membresía Cannábico, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha.
- 2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3°) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web institucional del IRCCA.

**Firmado por:**

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP